OBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

Nº 270 -2026-GRL-DRS-HICGG/07.2.7.05.02/01

Resolución Directoral

Iquitos, 11 de Agosto del 2026

Visto, el Expediente N°3703/2026 del 11 de junio del 2026

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Mejoramiento Continuo de la Oficina de Gestión de la Calidad, es la unidad encargada de construir el soporte orgánico de la gestión de la calidad, orientados a desarrollar metodologías de trabajo que permitan el mejoramiento permanente de la calidad de los servicios.

Que mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA del 3 de febrero 2012 se aprueba la Guía Técnica: **"Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad"** con la finalidad de contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad.

Que el Departamento de Enfermería, presento el Plan de Mejora de la Calidad, **"FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, AISLAMIENTO, HIGIENE DE MANOS Y GESTION ADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTORIOS EXTERNOS"** del departamento en mención, del Hospital Iquitos II-2 "Cesar Garayar García" Distrito Iquitos-Región Loreto.

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Gestión de la Calidad, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, y Unidad de Asesoría Legal.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2025-GRL-GR, del 07 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Mejora de la Calidad, **"FORTALECIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, AISLAMIENTO, HIGIENE DE MANOS Y GESTION ADECUADA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL SERVICIO DE ENFERMERIA DE CONSULTORIOS EXTERNOS"** del Hospital Iquitos II-2 "Cesar Garayar García" Distrito Iquitos-Región Loreto.

ARTICULO 2º.- La Oficina de Gestión de la Calidad a través de la Unidad de Mejoramiento Continuo, es la encargada del seguimiento de la implementación de dicho plan

ARTICULO 3°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"
C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. Nº 030488

CACG/NJBG/CLCR/GPP/KVT/DOCC/rgh.